

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicontenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2624____

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DEL EVENTO MON810 (MAÍZ MG), CON FINES EXPERIMENTALES, BAJO LA MODALIDAD DE ENSAYOS REGULADOS, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

Asunción 21 de diciembre de 2010.-

VISTO: La presentación realizada por el Representante Legal de la EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., en la cual solicita autorización para la introducción al país del evento MON810 (Maíz MG), con fines experimentales bajo la modalidad de ensayo regulado, (Exp. No. REC10-013056), y el informe presentado por el Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Providencia Nº 37-10), y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (COMBIO), es una instancia asesora del MAG creada por Decreto Nº 18.481/97, modificada y ampliada por Decreto Nº 12.706/08, y tiene por funciones atender, analizar y recomendar todo lo referente a introducción, ensayo a campo, investigación-experimentación, liberación controlada al ambiente y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados u OGMs.

Que la Dirección de la Asesoría Jurídica del MAG, según Dictamen Nº 804/10, expresa entre otros "Que por nota de fecha 23 de noviembre de 2010, obrante a fs. 16/17 de autos, el Abog. Luis Breuer, Representante Convencional de la firma Monsanto Paraguay S.A., se dirige al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería solicitando se autorice la introducción al país del evento MON 810 y la consecuente realización de los ensayos regulados, adjuntando el Dictamen de la COMBIO Nº 01/09.

Que, esta Asesoría se expidió en los términos del Dictamen N° 758 de fecha 26/11/2010, al cual nos adherimos in totum, y ampliamos.----

Cabe señalar que la Asesoría Jurídica del IPTA, se expidió igualmente en los términos del Dictamen 5/10, mencionando la causa judicial, recurso de amparo presentado por la MONSANTO PARAGUAY S.A. C/ SECRETARÍA DEL AMBIENTE, cuya causa cuenta con S.D. N° 96/10 de fecha 25/02/2010.-----

Atento a lo expuesto, se devuelve el presente expediente, para la prosecución a los trámites pertinentes para su autorización, salvo mejor parecer.---.".

LOURDES KASSEM
Secretana General



PODER EJECUTIVO IINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bioentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2624

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DEL EVENTO MON810 (MAÍZ MG), CON FINES EXPERIMENTALES, BAJO LA MODALIDAD DE ENSAYOS REGULADOS, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

2 .

Que de conformidad al art. 6, inc. e) de la Ley No.3.788/2010, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) tiene entre sus atribuciones: "e) formular, coordinar, apoyar, estimular, generar, adaptar, difundir, contribuir y ejecutar los programas de investigación y transferencia de tecnología del sector de su competencia y cooperar técnicamente con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación difusión y transferencia de tecnología agraria;".

Que de acuerdo al Art 15 del Decreto Nº 12.706/08, los costos de la experimentación deberán ser asumidos por el interesado, la EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA RESUELVE:

- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A, implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para la introducción al país, del evento MON810 (MAIZ MG), con fines experimentales, bajo la modalidad de ensayos regulados.
- Art. 2°.
 Solicítase la cooperación técnica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de conformidad al art. 6, inc. e) de la Ley No.3.788/2010 a los efectos de que dicho Instituto efectúe, mediante Convenio a ser suscrito con la firma solicitante, la fiscalización y supervisión de la instalación y realización de los ensayos regulados autorizados por la presente Resolución. El IPTA, oficiara de evaluador de la tecnología y depositario de la confianza técnico-científica, conforme al protocolo experimental recomendado por la COMBIO.
- Art. 3°.- La introducción de la cantidad necesaria será en el marco de los reglamentos vigentes, de variedades de semillas de maíz, conteniendo el evento de transformación genética MON810 (MAIZ MG), para cumplir con los objetivos de evaluación de la eficacia del evento y Valor del Cultivo y Uso (VCU-Ley No 385/94 de Semillas). El representante legal gestionara la importación, y establecerá la cadena de custodia de las semillas, hasta la conclusión de los ensayos regulados.
- Art. 4°.- El IPTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del ensayo regulado y establecerá las responsabilidades con el representante legal de la EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, conforme al Art 6 inciso d y h, de la Ley N° 3.788/10 y al art 15 del Decreto N° 12.706/08.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALE

..//



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2624

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DEL EVENTO MON810 (MAÍZ MG), CON FINES EXPERIMENTALES, BAJO LA MODALIDAD DE ENSAYOS REGULADOS, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 3 -

Art. 5°.
El IPTA, como responsable del ensayo regulado presentara un informe final detallado de los resultados al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, al representante legal de la EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, y a la COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL (COMBIO)

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ MINISTRO

* MINISTP

ECJ/lk/dg.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL